

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de junio de 1964 por la que se declara en la situación de «Excedencia voluntaria» a doña María del Carmen Alberola Rosat.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud elevada por doña María del Carmen Alberola Rosal, funcionaria del Cuerpo Auxiliar a extinguir, creado por Decreto de 12 de septiembre de 1959.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Que sea declarada en la situación administrativa de «Excedencia voluntaria» prevista en el artículo quinto, apartado b), de la Orden de 15 de julio de 1954 por tiempo ilimitado no inferior a un año y a partir de la fecha en que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de junio de 1964.—P. D. R. R.-Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

ORDEN de 3 de julio de 1964 por la que se lleva a efecto corrida de escala en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos, por jubilación del Estadístico Facultativo, Jefe de primera, Jefe Superior de Administración Civil, don Eduardo Martínez Martínez.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico Facultativo, Jefe de primera, Jefe Superior de Administración Civil, por jubilación el día 28 de mayo último de don Eduardo Martínez Martínez,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien conferir los siguientes nombramientos, en ascenso reglamentario, con antigüedad de 29 de mayo del presente año:

Estadístico Facultativo, Jefe de primera, Jefe Superior de Administración Civil, con sueldo anual de 35.160 pesetas, a don Miguel Romeo Redondo.

Estadístico Facultativo, Jefe de segunda, Jefe Superior de Administración Civil, con sueldo anual de 32.880 pesetas, a don Indalecio Corugedo Fernández.

Los sueldos citados llevarán acumuladas dos pagas extraordinarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 3 de julio de 1964 por la que se lleva a efecto corrida de escala en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos, por jubilación del Estadístico Facultativo, Inspector general, Jefe Superior de Administración Civil, don Ricardo Palomo Arroyo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico Facultativo, Inspector general, Jefe Superior de Administración Civil, por jubilación el día 9 de junio del presente año de don Ricardo Palomo Arroyo.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien conferir los siguientes nombramientos, en ascenso reglamentario, con antigüedad de 10 del citado mes de junio:

Estadístico Facultativo, Inspector general, Jefe Superior de Administración Civil, con sueldo anual de 38.520 pesetas, a don José Zanón Alarcón.

Estadístico Facultativo, Jefe de primera, Jefe Superior de Administración Civil, con sueldo anual de 35.160 pesetas, a don Antonio Mantero Naranjo.

Estadístico Facultativo, Jefe de segunda, Jefe Superior de Administración Civil, con sueldo anual de 32.880 pesetas, a don José Bonet Cuffi.

Los sueldos citados llevarán acumuladas dos pagas extraordinarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 3 de julio de 1964 por la que se lleva a efecto corrida de escala en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos por fallecimiento del Estadístico Facultativo, Jefe de primera, Jefe Superior de Administración Civil, don Miguel Saura del Campo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico Facultativo, Jefe de primera, Jefe Superior de Administración Civil, por fallecimiento el día 8 de junio del presente año de don Miguel Saura del Campo.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien conferir los siguientes nombramientos, en ascenso reglamentario, con antigüedad de 9 de junio últimamente citado:

Estadístico Facultativo, Jefe de primera, Jefe Superior de Administración Civil, con sueldo anual de 35.160 pesetas, a don Glicerio Bermúdez Romero.

Estadístico Facultativo, Jefe de segunda, Jefe Superior de Administración Civil, con sueldo anual de 32.880 pesetas, a don Juan López García.

Los sueldos citados llevarán acumuladas dos pagas extraordinarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 6 de julio de 1964 por la que se conceden ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: Conforme con el artículo 32 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, y para cubrir las bajas habidas en el primer trimestre del año en curso, esta Oficialía Mayor, en uso de atribuciones delegadas por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno (Orden de 10 de abril de 1962), ha acordado el ascenso a las categorías que se expresan, con los sueldos inherentes a las mismas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables, y con antigüedad a todos los efectos, incluso los económicos, que se indican, a los funcionarios del citado Cuerpo que figuran en la relación que a continuación se inserta.

Los Porteros ascendidos por la presente Orden que procedan de personal retirado de las Fuerzas Armadas (rtido. en la relación) percibirán el 75 por 100 del haber asignado a su nuevo empleo en presupuestos, según previene el artículo 37 del propio Estatuto.

Los miembros de la Agrupación Temporal Militar (ATM en la relación) deberán percibir la gratificación complementaria del 30 por 100 del sueldo inherente en 1 de enero de 1956 a la categoría a que son promovidos, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954.

Los Subsecretarios de los Ministerios y Directores generales de los Centros en que prestan servicio los funcionarios ascendidos dictarán las órdenes y comunicaciones precisas para la efectividad y cumplimiento de esta Orden de ascensos y expedirán los títulos administrativos correspondientes a los nuevos empleos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 6 de julio de 1964.—P. D., José María Gamazo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Ordenador Central de Pagos.